



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 011-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de enero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 0018-2024-UNJ/VÍ/RI, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable del Repositorio Institucional, Oficio N° 226-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 1596-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 0147-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe Legal N° 001-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, según la Ley N° 30035, Ley que Regula el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto indica lo siguiente:

*"Artículo 2. Definición de Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto*

*2.1 Para los fines de la presente Ley, se denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informativos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares).*

*2.2 Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y esta disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos, considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.*

*Artículo 3. Ámbito de aplicación*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 011-2025-CCO-UNJ

08-ENERO-2025

La presente Ley es de aplicación a las siguientes entidades y personas:

- Entidades del sector público.
- Entidades del sector privado o personas naturales que deseen voluntariamente compartir su información, con las restricciones técnicas y académicas que establezca el reglamento.
- Entidades privadas o personas naturales cuyos resultados de investigaciones hayan sido financiados con recursos del Estado.
- Entidades y personas naturales que realizan actividades en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt), que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento."

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 237-2023-CO-UNJ, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Hoja de Metadatos el Flujograma de Procesos Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución. Asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que tiene cinco (05) Título, diecisiete (17) artículos, una (01) Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final, del mismo modo forma parte en anexo de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0018-2024-UNJ/VÍ/RI, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable del Repositorio Institucional, solicita la actualización del Reglamento, Hoja Metadatos y Flujograma de Procesos del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, mencionando que con Informe N° 011-2024-UNJ/DIIT/RI, se dio a conocer sobre la evaluación de los repositorios institucionales miembros de la RENARE donde se tuvieron 16 observaciones pendientes como implementar protocolo de comunicación de Internet HTTPS (HyperText Transfer Protocol Secure, Protocolo de transferencia de hipertexto), Implementación del handle y actualización de reglamento de repositorio institucional. en ese sentido hace llegar el Reglamento, Hoja Metadatos y Flujograma de Procesos del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén con las actualizaciones de acuerdo a las observaciones realizadas por RENARE para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 226-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita la aprobación del Reglamento, Hoja Metadatos y Flujograma del Repositorio Institucional mediante acto resolutivo, a la Vicepresidenta de Investigación, dado que este documento regula aspectos fundamentales relacionados con la preservación, acceso y difusión de la producción académica y científica de la institución;

Que, mediante Oficio N° 1596-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, remite la solicitud de aprobación del Reglamento, Hoja Metadatos y Flujograma del Repositorio Institucional mediante acto resolutivo, al Presidente de la Comisión Organizadora para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2024, emite el siguiente Acuerdo N° 0147-2024-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, se requiera informe legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de evaluar el Reglamento, Hoja Metadatos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 011-2025-CCO-UNJ

08-ENERO-2025

y Flujograma del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para ser debatido en la siguiente Sesión de Consejo;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la actualización del Reglamento, Hoja Metadatos y Flujograma de Procesos del Repositorio Institucional, asegurando que la Universidad Nacional de Jaén continúe con el cumplimiento de sus obligaciones normativas y con la correcta implementación de su Repositorio Institucional, en cumplimiento de la Ley N° 30035 y las disposiciones legales aplicables en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 014-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento, Hoja Metadatos y Flujograma de Procesos del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, que consta de cinco (05) Títulos, diecisiete (17) Artículos, una (01) Disposición Final, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Hoja de Metadatos y el Flujograma de Procesos Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN N° 237-2023-CO-UNJ, de fecha 08 de junio de 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Mak Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 3 de 3